

Referencia:	<b>2020/00000319E</b>
Asunto:	<b>ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 29.12.2020</b>

**ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 29 DE DICIEMBRE, A LAS 9:00 HORAS, EN LA SEDE DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA**

---

En las dependencias de la Casa Palacio Insular el día 29 de diciembre de 2020, siendo las 9:00 horas, se constituye la Mesa de Contratación, de conformidad con el artículo 87.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Corporación, con el artículo 326 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de la Corporación de fecha 11 de julio de 2019 en el que se designa al Presidente de la Mesa de Contratación, a la que asisten las personas que se indican a continuación:

**PRESIDENTE:**

Don Manuel Hernández Cerezo, Consejero de Área Insular de Presidencia, Hacienda y Promoción Económica.

**VOCALES:**

Doña María del Rosario Sarmiento Pérez (Directora de la Asesoría Jurídica y Defensa en Juicio)  
Doña Dolores Miranda López (Vice-Interventora)

**SECRETARIO DE LA MESA:**

Don Roberto Chinesta Oliva (Jefe de Servicio de Contratación)

**ASISTENCIA TÉCNICA:**

Doña Nereida Betancor de León (Técnica del Servicio de Contratación)  
Doña Julia Soto Lavandera (Técnico del Servicio de Contratación)  
Doña Rosario Darias Valdivia y Doña Silvia Chinesta Oliva (Administrativas del Servicio de Contratación para asistencia programa electrónico)  
Don Antonio Kilian Carreño Peña (Jefe de Servicio de Carreteras)  
Doña Yanira Cáceres Arocha (Administrativa del Servicio de Empleo, Educación y Juventud)  
Don Francisco Ubaldo Ruiz Mayor (Técnico de Empleo)

Sr. Presidente declara abierta la sesión,

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE FECHA 28.12.2020.**

La Mesa de Contratación acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

A continuación, el Sr. Presidente propone a la mesa continuar con el trámite de apertura del sobre electrónico "Sobre B) de oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes", del expediente de contratación de servicio para la redacción, diseño, formación, coordinación y ejecución por personal especializado de un proyecto de participación y dinamización juvenil, procedimiento abierto, nº de

expediente en el perfil del contratante SE0035/20 (Expte. TAO 2020/2113V), de las empresas licitadoras, que debido a un fallo en la plataforma de licitación del Cabildo no fue posible en la sesión de fecha 28.12.2020.

La mesa acepta la propuesta del Sr. Presidente por unanimidad.

**2.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA REDACCIÓN, DISEÑO, FORMACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN POR PERSONAL ESPECIALIZADO DE UN PROYECTO DE PARTICIPACIÓN Y DINAMIZACIÓN JUVENIL. PROCEDIMIENTO ABIERTO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0035/20 (EXPTE. TAO 2020/2113V). APERTURA SOBRE B) DE OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico “Sobre B) de oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes”, siendo las ofertas:

EMPRESAS	OFERTA ECONOMICA, IGIC incluido	Tipo IGIC 7%
BENCOMIA EDUCACIÓN AMBIENTAL S.L.U.	258.940,00€	16.940,00€
OCIDE ASESORES S.L.	253.506,73€	15.472,24€

A continuación, la mesa realiza los cálculos y resulta que no existen ofertas que se encuentra en situación anormal o desproporcionada y se procede a la valoración de la oferta económica, resultando la siguiente clasificación:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN POR EMPRESAS LICITADORAS	
	BENCOMIA EDUCACIÓN AMBIENTAL S.L.U.	OCIDE ASESORES S.L.
1. PROYECTO DE DINAMIZACIÓN	44	25
2. CRITERIO ECONOMICO	15,68	49
<b>TOTAL</b>	<b>59,68</b>	<b>74</b>

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar a favor de la empresa OCIDE ASESORES S.L., con CIF. B38530614 el contrato de servicio para la redacción, diseño, formación, coordinación y ejecución por personal especializado de un proyecto de participación y dinamización juvenil, mediante procedimiento abierto, por un precio de 253.506,73€, incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 15.472,24€.

Consta declaración de la empresa autorizando a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

**3.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO “MEJORA DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-10 ENTRE LOS PP.KK. 30.500 Y 35.530”. T.M. DE LA OLIVA. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE OB0017/20 (EXPTE. TAO 2019/00006893H). APERTURA DEL SOBRE ÚNICO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: UTE CRISPAL ISLAS S.L.-PÉREZ MORENO S.A.U.; UTE CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMÍREZ S.A. (CORORASA)-TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS S.A. (TECOPSA), a continuación, se procede a firmar digitalmente por el Secretario de la Mesa, seguido por el Sr. Presidente para la apertura del sobre electrónico que contiene la declaración responsable y oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes.

Tras el examen de la referida documentación la Mesa no aprecia defectos en la documentación aportada por las empresas licitadoras.

Siendo las ofertas:

Empresas	Proposición económica, incluido IGIC	Creación empleo	Mejora señalización	
			Reposición de carteles y flechas de la glorieta de Lajares	Reposición de la señalización vertical de la glorieta de Lajares
UTE CRISPAL ISLAS S.L.-PÉREZ MORENO S.A.U.	1.003.314,04€	Al menos 704 horas en jornadas laborales (1 trabajador x 4 meses)	Si	Si
UTE CORORASA-TECOPSA	977.127,23€	Al menos 1408 horas en jornadas laborales (2 trabajadores x 4 meses)	Si	Si

A continuación, la mesa realiza los cálculos y resulta que no existen ofertas que se encuentra en situación anormal o desproporcionada.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar a favor de la UTE CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMÍREZ S.A. (CORORASA)-TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS S.A. (TECOPSA), el contrato para la ejecución de la obra correspondiente al proyecto denominado “Mejora del firme de la carretera FV-10 entre los PP.KK. 30.500 y 35.530”. T.M. de La Oliva, mediante procedimiento abierto simplificado, por un precio de 977.127,23€, incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 63.924,21€.

A continuación, se examina el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) de las empresas que componen la UTE.

El certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) de la empresa CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMÍREZ S.A. (CORORASA), con CIF. A35091719 y se comprueba que consta objeto social, poderes bastanteados del representante de la empresa y la clasificación de la empresa que es la siguiente:

Grupo G (Viales y pistas)

Subgrupo 4 Con firmes de mezclas bituminosas

Categoría 5 cuando la cuantía sea superior a 2400000 e inferior a 5000000€

El certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) de la empresa TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS S.A. (TECOPSA), con CIF. A13303763 y se comprueba que consta objeto social, poderes bastanteados del representante de la empresa y la clasificación de la empresa que es la siguiente:

Grupo G (Viales y pistas)

Subgrupo 4 Con firmes de mezclas bituminosas

Categoría 6 cuando la cuantía sea superior 5000000€

Grupo C (Edificaciones)

Subgrupo 2 estructuras de fábrica u hormigón

Categoría 6 cuando la cuantía sea superior 5000000€

La Mesa considera que el grupo, subgrupo y categoría en el que está clasificada son adecuados al objeto del contrato.

La clasificación de la empresa TECOPSA es suficiente para acreditar la solvencia de la UTE de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Consta declaración responsable, de los representantes de cada empresa que componen la UTE, autorizando a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se hallan al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

En consecuencia, la Mesa acuerda concederle un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que cada una de las empresas que componen la UTE presenten: a) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas; b) la constitución de la garantía definitiva por importe de 45.660,15€ equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC.

**4.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EL PLAN INTEGRAL DE REQUALIFICACIÓN PARA LA REACTIVACIÓN ECONOMICA Y DEL EMPLEO DE FUERTEVENTURA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0032/20 (EXPTE. TAO 2020/00015400Y). APERTURA DEL SOBRE QUE**

**CONTENGA LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS Y SI PROCEDE, APERTURA DEL SOBRE C) DE OFERTA DE CRITERIOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: ESCUELA SUPERIOR DE ENSEÑANZA DE FUERTEVENTURA S.L.; ESCUELA DE HOSTELERÍA EUROPEA S.L.; FUERTEVENTURA 2000 S.L.; FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EUROPEA, S.L.; NEWPORT MEDIA & FILMS SL; CANARIAS FORMA S.L.; INFOBIT, S.L.; CONFEDERACIÓN CANARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA; ESCUELA SUPERIOR DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE CANARIAS S.L.; CENTRO DE ESTUDIOS KUMA S.L., a continuación, se procede a firmar digitalmente por el Secretario de la Mesa, seguido por el Sr. Presidente.

Seguidamente, se procede a la apertura del sobre electrónico de cada una de las empresas y a la comprobación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Una vez examinada la documentación, se observa que las empresas CANARIAS FORMA S.L.; INFOBIT, S.L.; CONFEDERACIÓN CANARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA; ESCUELA SUPERIOR DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE CANARIAS S.L.; CENTRO DE ESTUDIOS KUMA S.L., no aportan el **Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)**.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad, conceder **un plazo de tres días hábiles** a las empresas CANARIAS FORMA S.L.; INFOBIT, S.L.; CONFEDERACIÓN CANARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA; ESCUELA SUPERIOR DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE CANARIAS S.L.; CENTRO DE ESTUDIOS KUMA S.L., para que presenten **el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)**, debidamente cumplimentado y firmado por la licitadora o por quien ostente su representación de acuerdo con lo exigido en la cláusula 17.1.2. del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 10:55 horas.